



Departamento de Hacienda
de Illinois

Año fiscal 2024-08
Octubre de 2023

Boletín *informativo*

David Harris, Director

Este boletín se escribe para informarle acerca de cambios recientes; no reemplaza leyes, reglas y normativas ni a resoluciones judiciales.

Para obtener información
o formularios
Visite nuestro sitio web:
tax.illinois.gov

Regístrese y presente su declaración
en línea en:
mytax.illinois.gov

Si tiene preguntas sobre el registro,
llámenos o envíenos un correo
electrónico a:
217 785-3707
REV.CentReg@illinois.gov

Llámenos al:
1 800 732-8866 o
217 782-3336
1 800 544-5304 (TTY)

Impuesto sobre la ocupación de los minoristas y guía actualizada sobre los valores del umbral para los minoristas remotos y facilitadores del mercado según lo establecido por la Ley de Nivelación de Condiciones de Operación para el Comercio Minorista de Illinois

Para: Minoristas remotos (fuera del estado) y facilitadores del mercado que realizan ventas a compradores de Illinois

Este boletín reemplaza los boletines FY 2021-02 (N-9/20), FY 2021-02-A (N-12/20) y FY 2022-04 (N-10/21).

Este boletín se publica para brindar una guía actualizada de cumplimiento para minoristas remotos y facilitadores del mercado.

Las leyes públicas [101-0031](#) y [101-0604](#) modificaron el impuesto de ocupación de los minoristas y promulgaron la Ley de Nivelación de Condiciones de Operación para el Comercio Minorista de Illinois para implementar una serie de cambios estructurales a las leyes de impuestos sobre las ventas de Illinois. Estos cambios requieren que los minoristas remotos que cumplan con un umbral de recaudación de impuestos paguen los impuestos de ocupación de los minoristas (retailers' occupation taxes, ROT) estatales y locales a partir del 1.º de enero de 2021. Estos cambios tienen como objetivo "nivelar las reglas del juego" entre los minoristas con sede en Illinois y los minoristas remotos imponiendo los ROT estatal y local tanto para minoristas de Illinois como para minoristas remotos.

Además, la legislación establece que los facilitadores del mercado que cumplan con un umbral de recaudación de impuestos deben pagar los ROT estatales y locales sobre sus propias ventas realizadas en el mercado y sobre las ventas realizadas en nombre de los vendedores del mercado.

Los ROT estatales y locales sobre las ventas realizadas por minoristas remotos o facilitadores del mercado (en nombre de los vendedores del mercado) se incurren sobre la base de la tasa vigente en el lugar al que se envían o entregan las propiedades personales tangibles o donde el comprador toma posesión (“destino del abastecimiento”).

Los ROT estatales y locales para las ventas propias del mercado de un facilitador se incurren a la tasa vigente en la ubicación del inventario de Illinois desde donde se realiza la venta o en la ubicación donde se realizan las actividades de venta (“origen del abastecimiento”). Para las ventas que no se realizan con inventario ubicado en Illinois y para las cuales las actividades de venta no se producen de otra manera en Illinois, se incurren en los ROT estatal y local a la tasa vigente en la ubicación del comprador (“destino del abastecimiento”) como se detalla más adelante en este boletín.

Esta legislación también autoriza a los minoristas remotos a utilizar un proveedor de servicios certificado (certified service provider, CSP), que realiza funciones de recaudación tributaria para los minoristas remotos, o un sistema automatizado certificado (certified automated system, CAS), utilizado por los minoristas remotos que optan por pagar sus propios impuestos. Consulte la página 5 para obtener más información sobre los CSP y CAS.

¿Qué es un “minorista remoto”?

Un “minorista remoto” es un minorista fuera del estado que vende propiedades personales tangibles a compradores de Illinois y no tiene presencia física en Illinois. Un minorista que cumple con cualquier pedido de su inventario en Illinois no es un “minorista remoto”.

¿Qué es el “impuesto de ocupación de los minoristas”?

El “impuesto sobre la ocupación de los minoristas” (ROT) es un impuesto que se aplica a los minoristas que se dedican a la venta de propiedades personales tangibles al por menor en Illinois. Incluye los impuestos recaudados según la Ley del Impuesto sobre la Ocupación de los Minoristas ([Título 35 de los Estatutos Compilados de Illinois \[Illinois Compiled Statutes, ILCS\], 120](#)) y todos los impuestos de ocupación de minoristas locales correspondientes recaudados por el Departamento de Hacienda de Illinois (Illinois Department of Revenue, IDOR).

Como minorista remoto, ¿cómo puedo determinar si estoy sujeto al ROT estatal y local?

A partir del 1.º de enero de 2021, un minorista remoto se considera un minorista dedicado a la venta de propiedades personales tangibles al por menor en Illinois y está sujeto al ROT estatal y local si se cumple cualquiera de los siguientes umbrales de recaudación de impuestos:

1. \$100,000 o más en ingresos brutos acumulados por las ventas de propiedades personales tangibles a compradores en Illinois; o
2. 200 o más transacciones separadas para la venta de propiedades personales tangibles a compradores en Illinois.

Los minoristas remotos que cumplan o superen cualquiera de estos umbrales de recaudación de impuestos serán responsables de todos los ROT estatales y locales correspondientes administrados por el IDOR en todas las ventas minoristas a compradores de Illinois (consulte el [Título 86, sección 131.115 del Código Administrativo de Illinois](#)). Deben registrarse en el IDOR, presentar las declaraciones y pagar impuestos para todas las ventas realizadas a compradores de Illinois (a menos que utilicen un CSP para pagar sus impuestos como se detalla más adelante en este boletín).

¿Qué ventas se excluyen de la determinación del umbral de recaudación de impuestos para minoristas remotos?

Los minoristas remotos deben revisar sus ventas de propiedades personales tangibles de los 12 meses anteriores a compradores en Illinois al determinar si cumplen con un umbral de recaudación de impuestos. Al realizar su determinación, los minoristas remotos deben excluir los siguientes tipos de ventas:

- ventas para reventa (consulte el [Título 86, sección 131.120\(b\)\(1\) del Código Administrativo de Illinois](#)),

- ventas de propiedades personales tangibles a compradores en Illinois que un minorista remoto realiza a través de un mercado, siempre que el minorista remoto haya recibido una certificación de que el facilitador del mercado asume los derechos y deberes como minorista según la Ley del Impuesto sobre la Ocupación de los Minoristas (incluidos los impuestos locales sobre la ocupación correspondientes) con respecto a esas ventas (consulte el [Título 86, sección 131.120\(b\)\(2\) del Código Administrativo de Illinois](#)), y
- ventas ocasionales (consulte el [Título 86, sección 131.120\(b\)\(4\) del Código Administrativo de Illinois](#)).

Todas las demás ventas realizadas por minoristas remotos, incluso si están exentas de impuestos, deben incluirse en el cálculo de los ingresos brutos y el número de transacciones para determinar si se cumplen estos umbrales de recaudación de impuestos.

¿Qué es un “mercado”?

Un “mercado” es un lugar, foro, plataforma, aplicación u otro método físico o electrónico mediante el cual un vendedor del mercado vende u ofrece vender artículos.

¿Qué es un “facilitador del mercado”?

Un “facilitador del mercado” es una persona que, en virtud de un acuerdo con un vendedor del mercado externo no relacionado, directa o indirectamente a través de uno o más afiliados, facilita una venta al por menor por parte de un vendedor del mercado externo no relacionado mediante:

1. listado o publicidad para la venta por parte del vendedor del mercado en un mercado, propiedad personal tangible que está sujeta a impuestos según la Ley del Impuesto sobre la Ocupación de los Minoristas; y
2. ya sea directa o indirectamente, por medio de acuerdos o arreglos con terceros, cobrar el pago del cliente y transmitir ese pago al vendedor del mercado independientemente de si el facilitador del mercado recibe una compensación u otra contraprestación a cambio de sus servicios. La integración de una pasarela de pago en la plataforma del sitio web de un facilitador del mercado cumple con los requisitos del punto n.º 2 (consulte el [Título 86, sección 131.130 del Código Administrativo de Illinois](#)).

Una persona que proporciona servicios de publicidad, incluido el listado de productos para la venta, no se considera un facilitador del mercado, siempre y cuando la plataforma o foro del servicio de publicidad no participe, directa o indirectamente a través de una o más personas afiliadas, en las actividades descritas en el punto 2 de esta definición de “facilitador del mercado”.

¿Qué es un “vendedor del mercado”?

Un “vendedor del mercado” es una persona que realiza ventas a través de un mercado operado por un facilitador del mercado externo no relacionado. Una persona que está afiliada a un facilitador del mercado no es un vendedor del mercado.

Un vendedor del mercado no es responsable del ROT estatal y local por las ventas de propiedades personales tangibles vendidas a compradores de Illinois a través de un mercado, siempre que, antes de sus ventas, haya obtenido una certificación del facilitador del mercado como se describe en la siguiente sección.

Como facilitador del mercado, ¿cómo puedo determinar si estoy sujeto al ROT estatal y local?

A partir del 1.º de enero de 2021, un facilitador del mercado se considera un minorista que se dedica a vender propiedades personales tangibles al por menor en Illinois y está sujeto al ROT de Illinois si se cumple cualquiera de los siguientes umbrales de recaudación de impuestos:

1. \$100,000 o más en ingresos brutos acumulados por ventas de propiedad personal tangible a compradores en Illinois realizadas a través del mercado por el facilitador del mercado y por los vendedores del mercado; o

2. el facilitador del mercado y los vendedores del mercado realizan 200 o más transacciones separadas de forma acumulativa a través del mercado para ventas de propiedades personales tangibles a compradores en Illinois.

Los facilitadores del mercado que cumplan o superen cualquiera de estos umbrales de recaudación de impuestos serán responsables de todos los ROT estatales y locales aplicables administrados por el IDOR en todas las ventas minoristas a compradores de Illinois (consulte el [Título 86, sección 131.135 del Código Administrativo de Illinois](#)). Estos facilitadores del mercado deben certificar a sus vendedores que el facilitador del mercado asume los derechos y deberes como minorista según la Ley del Impuesto sobre la Ocupación de los Minoristas y recauda el ROT estatal y local.

Deben registrarse en el IDOR, presentar declaraciones y pagar impuestos por todas las ventas realizadas en el mercado a compradores de Illinois, incluidas sus propias ventas y las ventas realizadas en nombre de los vendedores del mercado.

¿Qué ventas se excluyen de la determinación del umbral de recaudación de impuestos para los facilitadores del mercado?

Para determinar si se ha alcanzado un umbral de recaudación de impuestos, un facilitador del mercado debe revisar las ventas de propiedades personales tangibles de los 12 meses anteriores realizadas a través del mercado a compradores en Illinois.

Esta revisión incluye las ventas tanto del facilitador del mercado como de los vendedores del mercado. Al realizar la determinación, los facilitadores del mercado deben excluir las ventas para reventa (consulte el [Título 86, sección 131.140\(b\)\(1\) del Código Administrativo de Illinois](#)).

NOTA: Las ventas ocasionales no se excluyen al determinar los umbrales de recaudación de impuestos porque ninguna venta realizada en un mercado se considera venta ocasional (consulte el [Título 86, sección 131.140\(b\)\(3\) del Código Administrativo de Illinois](#)).

Todas las demás ventas, incluso si están exentas de impuestos, deben incluirse en el cálculo de los ingresos brutos y el número de transacciones para determinar si se cumplen estos umbrales de recaudación de impuestos.

Como minorista remoto o facilitador de mercado, ¿con qué frecuencia debo revisar mis ventas para determinar si estoy sujeto al ROT estatal y local?

Un minorista remoto o facilitador de mercado determinará trimestralmente, finalizando el último día de marzo, junio, septiembre y diciembre, si cumple o excede cualquiera de los umbrales de recaudación de impuestos durante el período de 12 meses anterior. Si el minorista remoto o el facilitador del mercado cumple con cualquiera de los umbrales de recaudación de impuestos durante un período de 12 meses, debe recaudar y pagar todos los ROT estatales y locales correspondientes administrados por el IDOR sobre todas las ventas minoristas a compradores de Illinois y presentar todas las declaraciones correspondientes para un año.

Un minorista remoto o facilitador del mercado comenzará a recaudar impuestos por las ventas a partir del primer día del trimestre inmediatamente posterior al final del período retrospectivo de 12 meses.

Los impuestos recaudados por el minorista remoto o el facilitador del mercado se remitirán al IDOR, a más tardar el día 20 del mes calendario siguiente al mes en el que se recaudaron o según lo dispuesto de otro modo de conformidad con la Sección 3 de la Ley del Impuesto sobre la Ocupación de los Minoristas. Consulte el [Título 35 de los ILCS, 120/3](#).

Al final de ese período de un año, el minorista remoto o facilitador del mercado determinará si cumplió o superó cualquiera de los umbrales de recaudación de impuestos durante el período de 12 meses anterior. Si el minorista remoto o facilitador del mercado

- cumplió o superó cualquiera de los umbrales de recaudación de impuestos para el año, se deben pagar todos los ROT estatales y locales correspondientes y presentar declaraciones para el año siguiente.

- no cumplió con ninguno de los umbrales de recaudación de impuestos para el año, se debe notificar al IDOR que ya no está obligado a pagar el ROT estatal y local y debe dejar de recaudar y pagar los impuestos después que se hayan cumplido todas las obligaciones de declaración durante el período de 12 meses anterior. Consulte el [Título 86, sección 131.115\(d\) \(minoristas remotos\) y sección 131.135\(e\) y \(f\) \(facilitadores del mercado\) del Código Administrativo de Illinois](#). Un facilitador del mercado que no notifique al IDOR que ya no está obligado a pagar el ROT estatal y local se considerará registrado activamente en el IDOR y deberá continuar presentando declaraciones y pagando todos los ROT estatales y locales aplicables. Un minorista remoto que ya no está obligado a pagar el ROT estatal y local puede optar por permanecer registrado en el IDOR y pagar voluntariamente el impuesto sobre el uso si el minorista remoto notifica al IDOR sobre el cambio en el estado de registro.

Si un minorista remoto o facilitador de mercado ya no está obligado a pagar el ROT estatal y local, debe volver a determinar, trimestralmente, si está obligado a comenzar una vez más a pagar el ROT estatal y local.

EJEMPLO: *El minorista remoto A comienza a realizar ventas a compradores de Illinois el 1.º de febrero de 2022. El 31 de marzo de 2022 (su primer período trimestral después del 1.º de enero de 2022), el minorista remoto determina que no ha cumplido ninguno de los umbrales de recaudación de impuestos en los 12 meses anteriores. Sin embargo, a finales de junio de 2022 (su próximo período trimestral), el minorista remoto determina que realizó \$200,000 en ventas a compradores de Illinois durante el período de 12 meses anterior. Como resultado, el minorista remoto debe registrarse para recaudar y pagar el ROT estatal y local sobre las ventas a compradores de Illinois durante un período de un año que comienza el 1.º de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023. El 30 de junio de 2023, el minorista remoto debe analizar sus ventas a compradores de Illinois durante el período retrospectivo de un año que comienza el 1.º de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, para determinar si el minorista remoto debe continuar recaudando el ROT estatal y local.*

Para conocer los requisitos de registro y declaración de minoristas fuera del estado que pierden el nexo de presencia física con Illinois, consulte el [Título 86, sección 150.803\(d\) del Código Administrativo de Illinois](#).

NOTA: Los minoristas remotos que no cumplen con ninguno de los umbrales de recaudación de impuestos o que ya no están obligados a pagar el ROT estatal y local, pueden recaudar y pagar voluntariamente el impuesto sobre el uso como cortesía a sus compradores de Illinois, ya que esos compradores seguirán incurriendo en una obligación de impuesto sobre el uso, que por el contrario deberán autoevaluar y pagar directamente al IDOR. Los minoristas remotos deben notificar al IDOR su intención de recaudar y pagar voluntariamente el impuesto sobre el uso.

Como minorista remoto o facilitador del mercado, ¿cómo determino qué tasa del ROT debo utilizar?

A partir del 1.º de enero de 2021, los minoristas remotos o facilitadores del mercado (en nombre de los vendedores del mercado) que cumplan o excedan cualquiera de los umbrales de recaudación de impuestos se considerarán dedicados a la ocupación de vender propiedad personal tangible en la ubicación de Illinois a la que se envía o entrega la propiedad tangible o en la que el comprador toma posesión (destino del abastecimiento). En otras palabras, las ventas de propiedades personales tangibles realizadas a compradores de Illinois por un minorista remoto se gravan según la tasa del ROT de destino (incluido el ROT local).

Los facilitadores del mercado que cumplan o superen cualquiera de los umbrales de recaudación de impuestos y que realicen sus propias ventas a través de su mercado están sujetos al ROT estatal y local. Sus ventas se gravan de la siguiente manera:

- Para las ventas que se realizan a partir del inventario ubicado en Illinois y para las cuales las actividades de venta no ocurren de otro modo en Illinois, se incurre en el ROT estatal y local a la tasa impositiva vigente en la ubicación del inventario de Illinois (origen del abastecimiento).
- Para las ventas cuyas actividades de venta ocurren en Illinois, se incurre en el ROT estatal y local a la tasa impositiva vigente en la ubicación de las actividades de venta (origen del abastecimiento).
- Para las ventas que no se realizan con inventario ubicado en Illinois y cuyas actividades de venta no ocurren de otro modo en Illinois, se incurre en el ROT estatal y local a la tasa impositiva vigente en la ubicación del comprador (destino del abastecimiento).

Para obtener una lista completa de todas las tasas del ROT por ubicación, consulte la [base de datos de tasas impositivas](#) en nuestro sitio web tax.illinois.gov.

NOTA: Los minoristas remotos pueden utilizar un CSP para calcular y cumplir sus obligaciones del ROT o un CAS para ayudar a calcular el ROT.

¿Qué es un “proveedor de servicios certificado” (CSP)?

Un “proveedor de servicios certificado” o CSP es un agente certificado por el IDOR para realizar las funciones fiscales de uso y ocupación del minorista remoto, como se describe en el contrato entre Illinois y el proveedor de servicios certificado.

Para obtener más información sobre los CSP, consulte la [página de recursos de la Ley de Nivelación de Condiciones de Operación para el Comercio Minorista de Illinois](#).

¿Qué es un “sistema automatizado certificado” (CAS)?

Un “sistema automatizado certificado” o CAS es un sistema de software automatizado certificado por el IDOR que cumple con todos los estándares de rendimiento y cálculo de impuestos que requiere el IDOR.

Para obtener más información sobre los CAS, consulte la [página de recursos de la Ley de Nivelación de Condiciones de Operación para el Comercio Minorista de Illinois](#).

¿Dónde se puede encontrar información sobre cómo registrarse en el IDOR como minorista remoto o facilitador del mercado?

Visite la [página de recursos de la Ley de Nivelación de Condiciones de Operación para el Comercio Minorista de Illinois](#) para obtener información sobre el registro.

¿Dónde se puede encontrar información adicional sobre la Ley de Nivelación Condiciones de Operación para el Comercio Minorista de Illinois, los minoristas remotos y los facilitadores del mercado?

Para obtener más información sobre la Ley de Nivelación de Condiciones de Operación para el Comercio Minorista de Illinois, los minoristas remotos, los facilitadores del mercado y los requisitos de declaración, consulte lo siguiente:

- [Página de recursos para la Ley de Nivelación de Condiciones de Operación para el Comercio Minorista de Illinois](#)
- [Título 86 del Código Administrativo, Parte 131](#)
- [Diagrama de flujo para minoristas sobre la igualdad de condiciones](#)
- [ST-9, Guía para declarar las ventas utilizando el formulario ST-556, Declaración de transacciones de impuestos sobre las ventas](#)
- [ST-9-LSE, Guía para declarar las ventas utilizando el formulario ST-556-LSE, Declaración de transacciones para arrendamientos](#)

Además, visite el sitio web de IDOR en: tax.illinois.gov.